



Municipalidad Distrital Sama

ORDENANZA MUNICIPAL N°036-2016-CM/MDS

Sama, 22 de diciembre del 2016

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA

POR CUANTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 22 de diciembre del 2016, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en armonía con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración;

Que, el artículo 09, numeral 8) de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, establece que el Concejo Municipal tiene atribuciones para aprobar, modificar o derogar las Ordenanzas;

Que el artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidad Ley N° 27972, establece que las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa.

Que, mediante Decreto Supremo N°064-2010-PCM, se aprueba la metodología de determinación de costos de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad, comprendidos en los Textos Únicos de Procedimientos Administrativos de las entidades públicas.

Que, el numeral 36.1 del artículo 36° de la Ley 27444 Ley del Procedimiento General concordante con el artículo 38° de la misma norma, dispone que los procedimientos, requisitos y costos administrativos se establecen, exclusivamente en el caso de los gobiernos locales, mediante ordenanza municipal, procedimientos que deben ser compendiados y sistematizados en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA).

Que, se efectuó la revisión del Texto Único de procedimientos Administrativos (TUPA) por las diversas áreas administrativas, formulando sus observaciones las que posteriormente fueron subsanadas por la municipalidad recurrente, por lo que debe procederse a su aplicación.

Que, Texto Único de procedimientos Administrativos (TUPA) se encuentra adecuado a la Ley N° 29090 Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones y sus modificatorias y los Decretos Supremos N° 008-2013-VIVIENDA, N° 012-2013-VIVIENDA y la Resolución de Concejo Directivo N° 042-2011-SUNASS-CD, Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Ley N° 28976, Ley del Silencio Administrativo, Ley N° 29060, Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en edificaciones, Decreto Supremo N° 058-2014-PCM, Norma que aprueba la relación de autorizaciones de las entidades del poder ejecutivo, que deben ser exigidas como requisito previo para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento, de acuerdo a la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Decreto Supremo N° 006-2013-PCM, Ley N° 30230, Ley que establece medidas tributarias simplificación de procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión del país.





Municipalidad Distrital Sama

ORDENANZA MUNICIPAL N°036-2016-CM/MDS

Sama, 22 de diciembre del 2016

Que, visto en Sesión de Concejo de fecha 22 de diciembre del 2016, el informe N° 272-2016-GPPTO/MDS, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto donde solicitan aprobación de Ordenanza Municipal del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad del Distrito de Sama,

Que, atendiendo a lo antes expuesto y en estricto cumplimiento del acuerdo de concejo y en uso de las facultades conferidas por el numeral 8) del artículo 9 y del artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, el concejo municipal por unanimidad aprobó lo siguiente:

ORDENANZA QUE APRUEBA EL TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Texto Único de Procedimientos Administrativos-TUPA, de la Municipalidad Distrital de Sama que contiene un total de 107 procedimientos que forma parte integrante de la presente ordenanza.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEROGAR toda las disposiciones municipales que se opongan a lo dispuesto en la presente ordenanza.

ARTÍCULO TERCERO.- La presente ordenanza entrará en vigencia desde el día siguiente de su publicación.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFÍQUESE la presente ordenanza a las unidades orgánicas de la municipalidad y a las instancias correspondientes.

ARTÍCULO QUINTO.-DISPENSAR del trámite de la aprobación del acta para proceder a la ejecución inmediata de la presente Ordenanza.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.

C.c G.M
As jurídica
Rentas
Interesados
Archivo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA
[Firma]
WILSON BERTOLOTTO TICONA
ALCALDE